



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **35° CONSEJO DIRECTIVO**

42a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1991*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD35.R3***

### **RESERVA PARA UN FONDO QUE CUBRA LAS DIFERENCIAS ENTRE TIPOS DE CAMBIO Y LA TASA INFLACIONARIA**

#### *EL 35° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo considerado y aprobado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1992–1993 y el informe del Director sobre los efectos adversos que tienen los cambios inflacionarios sobre dicho presupuesto;

Consciente de la repercusión que tienen sobre el presupuesto ordinario por programas de la Organización, los movimientos de las tasas de cambio entre el dólar de Estados Unidos de América y otras monedas regionales, muchos de los cuales ya ocurrieron en 1990–1991 y afectaron la ejecución de programas;

Consciente de la necesidad de garantizar que la Organización disponga de recursos a fin de que pueda financiar por lo menos parte de los costos adicionales provenientes de las diferencias entre las tasas de cambio y la tasa inflacionaria, y

Considerando que puede preverse que las recaudaciones de las cuotas y los ingresos para el bienio 1990–1991 excedan el presupuesto operativo efectivo aprobado de la Organización, de \$US130.023.000, y que los fondos excedentes deben colocarse en un fondo especial para cubrir los

costos que surjan de las diferencias entre las fluctuaciones de las tasas de cambio y de la tasa inflacionaria,

*RESUELVE*

1. Autorizar al Director para crear una cuenta especial destinada a cubrir el costo de las diferencias entre las tasas de cambio y la tasa inflacionaria y para transferir a esta cuenta fondos que no superen los \$US5.973.000, dependiendo de la disponibilidad de las recaudaciones y de los ingresos que excedan del presupuesto operativo efectivo de \$US130.023.000 correspondiente a 1990–1991, con la finalidad de cubrir parte del aumento estimado en los costos para 1992–1993 debido a estas diferencias surgidas en el bienio 1990–1991.
2. Autorizar al Director para que, en el futuro, acredite o deduzca en esta cuenta especial las ganancias o las pérdidas derivadas de las diferencias entre las tasas de cambio y de inflación.
3. Aprobar la disponibilidad de fondos en esta cuenta especial para subsiguientes ejercicios financieros.

*Septiembre 1991, DO 247, 46*